

Consultas Realizadas

Licitación 467346 - SERVICIO DE SITIO DE CONTINGENCIA

Consulta 1 - Ratios Financieros

Consulta	Fecha de Consulta	24-07-2025
Contribuyentes de IRE GENERAL: Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Donde dice: a.1 Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024). a.2. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024). Solicitamos: Son criterios que no pueden ser visto de manera aislada, ya que es importante considerar la identificación de los estándares de Endeudamiento del sector en el que se desempeña, así como también las inversiones para desarrollar de nuestro sector. Estos puntos puede ser parámetro importante para determinados tipos de procesos licitatorios que requieren fuertes cantidades de inversión para el inicio de obras. Ante lo mencionado, solicitamos la consideración de modificar el "Ratio de Liquidez mayor o igual a 0,90" y el "Nivel de Endeudamiento No deberá ser mayor a 0,91". Si bien entendemos que los números de ratios financieros, son estándares establecidos por la DNCP, y en varias consultas realizadas a la DNCP nos mencionan que son solo niveles "sugeridos" por la misma y por ende cambiarlos queda a cargo de la convocante. A nuestro criterio, realizar esta modificación dará la oportunidad de participar en esta Licitación a más oferentes, con beneficio directo para la Entidad ya que garantizará la posibilidad de obtener los mejores precios y calidad de servicio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2025
Estos criterios han sido definidos con base a prácticas recomendadas y en la necesidad de garantizar la solvencia y capacidad financiera de los oferentes, adecuarse a lo indicado en el PBC		

Consulta 2 - Especificaciones Técnicas / 12. CAPACIDAD TÉCNICA Y SOPORTE

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2025
Donde dice: "El oferente deberá demostrar documentalmente (Copias de Contratos de los servicios o Referencias de requerimientos y costos de servicios realizados o Carta satisfacción de Clientes o Copia de Facturas o Detalle de los servicios de cloud o housing con visto bueno del cliente) de estar al menos 5 años proveyendo dicho servicio a empresas del sector público y/o privado, con requerimientos de igual o de mayor envergadura al solicitado por la Agencia Financiera de Desarrollo." Considerando que en la sección de Experiencia Requerida del PBC no se establece que las experiencias deben ser de igual o de mayor envergadura al solicitado en el presente llamado, en cambio, en el punto mencionado de las EETT se solicita dicha condición, solicitamos respetuosamente a la convocante que aclare como sería evaluado el presente requerimiento, ya que no está claro si la envergadura se refiere al monto estimado o algún requisito en particular. Lo solicitado es a los efectos de preparar las documentaciones correctamente y competir en igualdad de condiciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2025
Se aclara que la expresión "de igual o de mayor envergadura" utilizada en las Especificaciones Técnicas no se refiere exclusivamente al monto estimado del presente llamado, sino al conjunto de características técnicas y operativas del servicio requerido, tales como nivel de complejidad, criticidad, volumen de usuarios o datos, disponibilidad, seguridad, entre otros. El objetivo es verificar que el oferente cuente con experiencia comprobada en servicios de similar o mayor exigencia técnica que el solicitado por la Agencia Financiera de Desarrollo. Por tanto, la documentación presentada deberá permitir evidenciar dicha capacidad, sin limitar la evaluación únicamente al criterio económico		

Consulta 3 - Especificaciones Técnicas / 12. CAPACIDAD TÉCNICA Y SOPORTE

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2025
Donde dice: “El oferente deberá demostrar documentalmente (Copias de Contratos de los servicios o Referencias de requerimientos y costos de servicios realizados o Carta satisfacción de Clientes o Copia de Facturas o Detalle de los servicios de cloud o housing con visto bueno del cliente) de estar al menos 5 años proveyendo dicho servicio a empresas del sector público y/o privado, con requerimientos de igual o de mayor envergadura al solicitado por la Agencia Financiera de Desarrollo.” Considerando que en la sección de Experiencia Requerida del PBC no se establece que las experiencias deben ser de igual o de mayor envergadura al solicitado en el presente llamado, solicitamos respetuosamente a la convocante que sea aceptado al menos 1 (una) experiencia de igual o de mayor envergadura al solicitado, sin considerar un periodo de tiempo en la provisión de los servicios, a los efectos de dar mayor oportunidad de participación a potenciales oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes”.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2025
En atención a la solicitud del oferente de eliminar el requisito de los 5 años de experiencia en la provisión del servicio, se informa que dicho requerimiento se mantiene, ya que responde a la necesidad de garantizar la solvencia técnica y la continuidad operativa del servicio en un entorno crítico como el de la Agencia Financiera de Desarrollo. La exigencia de una experiencia mínima de 5 años en servicios de igual o mayor envergadura no contradice el artículo 45 de la Ley N.º 7021/22, ya que la amplitud en la participación no exime a la convocante de establecer criterios objetivos y proporcionales que aseguren la idoneidad del proveedor, especialmente tratándose de servicios estratégicos de alta disponibilidad y seguridad. Además, la ley promueve la libre competencia, pero también permite establecer criterios que aseguren la idoneidad del proveedor, lo cual es clave en servicios de alta disponibilidad y seguridad. Por tanto, el requerimiento es razonable, técnico y se encuentra debidamente justificado en función de la naturaleza y complejidad del servicio licitado		

Consulta 4 - Capacidad Técnica / Especificaciones Técnicas, Punto 12. CAPACIDAD TÉCNICA Y SOPORTE

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2025
Capacidad Técnica / Especificaciones Técnicas, Punto 12. CAPACIDAD TÉCNICA Y SOPORTE En la sección de capacidad técnica, donde solicita los siguientes puntos: Certificaciones VMware 1 (un) VMware VTSP Foundation 2020 o superior. 1(Un) VTSP Cloud Foundation 2020 o superior. 3 (tres) VMware VTSP-SV (Server Virtualization 2018 o Superior). 2 (dos) VMware Certified Professional - Datacenter Virtualization. Certificaciones Veeam 1 (un) Veeam Technical Sales Professional for SaaS Protection. 1 (un) Veeam Technical Sales Professional (VMTSP) 2021 o superior. 2 (dos) Veeam Sales Professional (VMSP). 2 (dos) Veeam Sales Professional (VMSP) Accreditation. 1 (un) Veeam Certified Engineer (VMCE) v9 o superior. Teniendo en cuenta que en la sección de capacidad técnica y en las especificaciones técnicas se solicitan estas certificaciones comerciales y de preventa, solicitamos amablemente considerar solamente como exigido las certificaciones profesionales, es decir: 2 (dos) VMware Certified Professional - Datacenter Virtualization 1 (un) Veeam Certified Engineer (VMCE) v9 o superior Y dejar como opcional las demás certificaciones. Esto considerando que estas certificaciones exigen entrenamientos formales, experiencia práctica demostrada y evaluaciones rigurosas, lo que garantiza una intervención técnica eficiente, segura y alineada con buenas prácticas internacionales. En cambio, las otras certificaciones tienen un carácter meramente comercial y/o preventa, y por tanto no aportan capacidades operativas reales ni técnicas concretas en la prestación efectiva del servicio requerido, que en este caso es un servicio especializado de sitio de contingencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2025
Se aclara que los requisitos establecidos en el punto 12 de las Especificaciones Técnicas fueron validados y aprobados por el MITIC sin objeciones, y responden a la necesidad de contar con un equipo técnico integral que cubra tanto aspectos operativos como de planificación, dimensionamiento y soporte especializado. Por tanto, se considera pertinente mantener todas las certificaciones solicitadas, ya que forman parte de un enfoque completo orientado a garantizar la calidad y eficacia del servicio requerido		

Consulta 5 - Certificaciones IBM

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2025
En la sección de capacidad técnica y especificaciones técnicas, donde solicita los siguientes puntos: Certificaciones IBM 1 (un) IBM Certified Specialist Midrange Storage Technical Support V3 o superior. 1 (un) IBM Flash System Technical Sales Intermediate. Teniendo en cuenta que la certificación "IBM Certified Specialist Midrange Storage Technical Support V3 o superior" IBM la retiró oficialmente en 2015 y expiró en 2017, por lo que ya no se puede obtener ni renovar, solicitamos amablemente a la convocante considerar como opcional dicha certificación y que se considere como exigido solamente la certificación "IBM Flash System Technical Sales Intermediate", esto a los efectos de dar mayor oportunidad de participación a potenciales oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes".		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2025
Favor remitirse a la ADENDA 1		

Consulta 6 - Personal Certificado

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2025
En la sección de capacidad técnica y especificaciones técnicas, se solicita el siguiente punto: 2. El personal certificado y con insignias debe ser del Staff del Oferente (residentes en Paraguay), que pueden ser demostrados a través de la planilla Aporte Obrero Patronal y que tengan relación de por lo menos 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024). En este sentido, solicitamos respetuosamente que se acepten de manera complementaria, los contratos laborales individuales debidamente firmados y vigentes, como medios válidos de comprobación de la relación laboral, es decir, a través de la planilla de Aporte Obrero Patronal y/o Contrato Laboral vigente. Asimismo, solicitamos que el plazo mínimo requerido de relación laboral sea de doce (12) meses previos a la presentación de la oferta, en lugar del período de tres años estipulado originalmente, considerando que es suficiente para demostrar el compromiso, la disponibilidad y la experiencia práctica del profesional con el oferente. El requerimiento de una antigüedad laboral de tres años puede resultar excesivo y restrictivo, limitando injustificadamente la participación de empresas con personal altamente calificado pero que no cumple estrictamente con dicho período, lo que afecta el principio de libre concurrencia establecido en la normativa vigente. En base a lo expuesto, con estas modificaciones se estaría dando una mayor participación y competitividad, sin afectar el cumplimiento de los objetivos técnicos del proyecto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2025
El requerimiento de una relación laboral mínima de tres años para el personal certificado responde a la necesidad de asegurar no solo la disponibilidad y experiencia técnica del recurso, sino también su estabilidad, conocimiento del entorno operativo del oferente y compromiso sostenido con los estándares de calidad requeridos por un servicio crítico como el licitado. La antigüedad laboral prolongada permite reducir riesgos asociados a la rotación de personal y garantiza continuidad en la ejecución del servicio. Además, la exigencia de respaldo mediante planilla de Aporte Obrero Patronal busca asegurar la formalidad laboral conforme a la legislación Nacional vigente. Cabe señalar que este criterio fue evaluado y validado por el MITIC, no siendo considerado restrictivo, sino razonable en función de la naturaleza técnica del llamado. Por tanto, se confirma el mantenimiento del requisito según lo establecido en el Pliego de bases y Condiciones		

Consulta 7 - Personal Certificado y con Insignias

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2025
En el PBC se menciona: El personal certificado y con insignias debe ser del Staff del Oferente (residentes en Paraguay), que pueden ser demostrados a través de la planilla Aporte Obrero Patronal y que tengan relación de por lo menos 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024). CONSULTA: cuando mencionan "con insignias", esto se refiere a aquellas certificaciones que no generan un diploma descargable como PDF, sino que solo se registran como completadas dentro del Portal de Partner de las marcas mencionadas en el PBC, como por ejemplo Veeam, con sus cursos introductorios de ventas/preventa que solicitan, ya que solo están orientados a habilitar a los partners y no a la validación pública como lo son las certificaciones profesionales (por ejemplo, VMCE). Favor confirmar si nuestra interpretación es correcta, caso contrario aclarar a que se refiere "con insignias", ya que algunas de las certificaciones solicitadas solo pueden ser visualizadas a través del portal de Partner.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2025
Se aclara que la interpretación del oferente es correcta: la expresión "con insignias" hace referencia a aquellas acreditaciones emitidas por los fabricantes que, si bien no generan un diploma descargable, se registran como completadas dentro del portal del Partner y son reconocidas como válidas dentro del ecosistema del fabricante. Estas incluyen certificaciones de tipo comercial o preventa orientadas a habilitar la participación del partner, como es el caso de ciertos cursos de Veeam. En estos casos, será válido presentar capturas de pantalla o reportes del portal oficial del fabricante donde se visualicen claramente el nombre del profesional, la insignia obtenida y la fecha de emisión, a efectos de validar su cumplimiento.		

Consulta 8 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2025
En relación al apartado 7.4 - SERVICIOS DE LOGÍSTICA ASOCIADOS, donde se establece: • "El sitio deberá contener como mínimo 10 estaciones de trabajo (las estaciones de trabajo mínimamente Windows 11 y con herramientas de oficina como Word, Excel y Outlook como mínimo)." • "Como mínimo 10 extensiones telefónicas para realizar llamadas locales durante el periodo que dure la contingencia total/parcial en el sitio de contingencia." Solicitamos respetuosamente a la convocante considerar la posibilidad de aceptar como mínimo 5 estaciones de trabajo y 5 extensiones telefónicas, teniendo en cuenta que, ante un eventual incidente, la mayoría del personal podrá conectarse de forma remota. Asimismo, entendemos que los técnicos actuales de AFD podrían utilizar sus propias estaciones de trabajo en nuestras oficinas, lo que permitiría optimizar recursos existentes, reducir costos operativos y mejorar la eficiencia de la inversión por parte de la AFD.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-08-2025
Se aclara que la cantidad mínima de 10 estaciones de trabajo y 10 extensiones telefónicas fue definida en función de los requerimientos operativos de continuidad establecidos por la AFD y validados técnicamente por el MITIC durante el análisis del pliego. Esta capacidad mínima garantiza la operatividad presencial inmediata en escenarios de contingencia y se mantiene sin modificaciones		

Consulta 9 - Ratios Financieros

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2025
Contribuyentes de IRE GENERAL: Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Donde dice: a.1 Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024). a.2. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024). Solicitamos: Son criterios que no pueden ser visto de manera aislada, ya que es importante considerar la identificación de los estándares de Endeudamiento del sector en el que se desempeña, así como también las inversiones para desarrollar de nuestro sector. Estos puntos puede ser parámetro importante para determinados tipos de procesos licitatorios que requieren fuertes cantidades de inversión para el inicio de obras. Ante lo mencionado, solicitamos la consideración de modificar el "Ratio de Liquidez mayor o igual a 0,90" y el "Nivel de Endeudamiento No deberá ser mayor a 0,91". Si bien entendemos que los números de ratios financieros, son estándares establecidos por la DNCP, y en varias consultas realizadas a la DNCP nos mencionan que son solo niveles "sugeridos" por la misma y por ende cambiarlos queda a cargo de la convocante. A nuestro criterio, realizar esta modificación dará la oportunidad de participar en esta Licitación a más oferentes, con beneficio directo para la Entidad ya que garantizará la posibilidad de obtener los mejores precios y calidad de servicio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-08-2025
Los parámetros establecidos en el PBC para el nivel de endeudamiento son indicados de manera a garantizar a esta convocante la ejecutabilidad del contrato, teniendo en cuenta la criticidad del servicio solicitado. En ese sentido, el nivel de 0,80 es un parámetro bastante amplio para el cumplimiento de potenciales oferentes, respondiendo a un nivel estándar ampliamente aceptado por oferentes del rubro solicitado en el presente proceso licitatorio, por tanto, favor remitirse al PBC.		